

**RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2014, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO LA LISTA POR LA QUE SE ORDENA AL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA DE ÁMBITO PROVINCIAL, CONFORME A LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2009.**

La Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA nº. 133, de 10 de julio) regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de los listados provinciales del profesorado de dicha materia, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 696/2007.

Asimismo, la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 13 de julio de 2009 (BOJA nº 145, de 28 de julio) establece las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica, conforme a la mencionada Orden de 26 de junio de 2009.

Publicada la resolución de 10 de julio de 2014, por la que se hace pública la lista provisional por la que se ordena al profesorado de religión católica del ámbito de esta provincia, vista las reclamaciones efectuadas contra dicha lista provisional, esta Delegación Territorial, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 8 y en la disposición final primera de la referida Orden de 26 de junio de 2009, de conformidad con lo previsto en el referido punto 3.2 de la Resolución de 13 de julio de 2009

**HA RESUELTO:**

1.- Hacer pública en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma la lista definitiva del profesorado de religión católica de la provincia de Cádiz, ordenada conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de junio de 2009, que figura en el Anexo I; actualizada la "Experiencia Laboral Docente" a 31/08/2014.

2.- Hacer pública, asimismo, la lista de personas excluidas definitivamente, con indicación de las causas de exclusión, que figura en el Anexo II.

3.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a, 29 de Julio de 2014  
 LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: Cristina Saucedo Baro



Código Seguro de verificación:SPwFWYCd7WF10kbJT7YQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO		FECHA	29/07/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	SPwFWYCd7WF10kbJT7YQQ==	PÁGINA	1/1



SPwFWYCd7WF10kbJT7YQQ==